

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2026-MDJLBYSR

J.L. Bustamante y Rivero, 10 de febrero del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

EL Informe N° 015-2026-ORH-OGAF/MDJLBYSR-CMAB, de la Técnico del Area de Seguridad Laboral; El Informe N° 084-2026-OGAF/MDJLBYSR, de la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído N° 139-2026 del despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización, control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la citada Ley, establece que, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de seguridad y salud en el trabajo y facilitar su participación;

Que, el artículo 48° del citado Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que el empleador designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de seguridad y salud en el trabajo y facilitar su participación;

Que, el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité entre los representantes; b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso; c) Los miembros quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48° y 49° del presente Reglamento;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece "(...) El mandato de los representantes de los trabajadores o del superior de Seguridad y Salud en el Trabajo, dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que este determine (...)";

Que, mediante informe N° 015-2026-ORH-OGAF/MDJLBYSR-CMAB de la técnica en Seguridad Laboral, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, conformando a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo comprendido de junio del 2025 a junio del 2027, los cuales se detallan en el artículo primero de la presente resolución;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el periodo comprendido de junio del 2025 a junio del 2027, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

MIEMBROS TITULARES:

- Fernando Mamani Potosino
- Esaú Huisa Huisa
- Segunda Condori Huamani
- Betty Vilca Olanda
- Nadhyt Rivera Alarcón
- Julián Gonzales Huamán

MIEMBROS SUPLENTE:

- Alexander Velásquez Sucari
- Ernesto Chaña Rodríguez
- Yovanna Mamani Ugarte
- Ygnacio Zurita Ruiz
- Ana Cecilia Chavez Llacsá
- Isabel Valero Charca

MIEMBROS TITULARES:

- Celmar Soto Nieto – Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.
- Elizabeth Dolores Quico Castillo – Jefa de la Oficina General de Administración Financiera.
- Patricia Bedoya Juárez – Jefa de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.
- Renato Paredes Velazco – Gerencia Municipal
- Jaime Pompeyo Alave Chañi – Jefe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

MIEMBROS SUPLENTE:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano
- Jefe de la Gerencia de Fiscalización y Sanciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que contradice la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos notificar a los Representantes de los Trabajadores (miembros titulares y suplentes) señalados en artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
Interesados (12) - Alcaldía
ORH – OGAF – GSC – GM
GSEC – OGPYP – OG AJ –
GDU - GFYS – OTIYC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

550398